

Coronavirus en Mendoza: otorgarán préstamos a los municipios

30/08/2020

Ante la crisis por el coronavirus, el Gobierno anunció que otorgará préstamos para asistir a los municipios que atraviesen problemas financieros. Ya son cinco las comunas que están interesadas en la asistencia.

En el Decreto 1071 se establece que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 9243, el monto máximo a desembolsar por parte de la Provincia de Mendoza en concepto de préstamo para los Municipios de la Provincia, correspondiente al Programa para la Emergencia Financiera Provincial destinado a asistir financieramente a aquellas jurisdicciones con desequilibrios financieros, surge de aplicar el porcentaje (18,8%) a la suma recibida por la Provincia, que fue de \$1.900.000.000, en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial Decreto Nacional -2020-352-APN-PTE y Resol.-2020-223-APN-MEC del Gobierno nacional.

Respecto al objetivo y las características de los préstamos, el ministro Lisandro Nieri destacó: **“La finalidad será asistir financieramente a aquellas jurisdicciones con desequilibrios financieros. Se trata de préstamos que tendrán las mismas condiciones que dio el Estado Nacional a la Provincia».**



En este marco, **se establece una amortización del capital de 36 cuotas mensuales y consecutivas.** «El primer vencimiento

operará el último día hábil de enero 2021 y **la tasa de interés será de 0,10% nominal anual**", agregó.

En cuantos a las adhesiones, Nieri adelantó que **ya hay cinco municipios que han expresado su decisión de querer tomar el préstamo** y ya han avanzado con la gestión administrativa para hacerlo efectivo.

Requisitos

Se determina que, **para acceder al préstamo, los municipios de la provincia deberán, en el término de 15 días de notificada la presente norma legal**, presentar ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una solicitud de préstamo.

Además, los municipios, deberán presentar la correspondiente autorización legal para hacer uso del crédito aprobado con las mayorías necesarias y adjuntar la correspondiente información fiscal y financiera a los efectos de demostrar el desequilibrio financiero.

El plazo de presentación de la información detallada será hasta el 15 de setiembre de 2020, y el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá extender dicha fecha límite.

Una vez presentada la documentación por el Municipio solicitante del crédito, el Ministerio de Hacienda y Finanzas procederá a evaluar la información suministrada a efectos de determinar el monto del préstamo a ser otorgado.

Fuente: El Sol